



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **26 SEP 2016**

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la "Ruta N° 2, tramo Rosario - Cardona", cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de noviembre de 2015.-----

2016-10-6-147
MPB/GFA

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar una fracción de terreno, ubicada en la 3ª Sección y Localidad Catastral del Departamento de Colonia, Padrón N° 15.431 (p).-----

II) Que la Asesoría Legal de la ya mencionada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal a las presentes actuaciones. -----

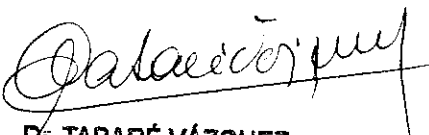
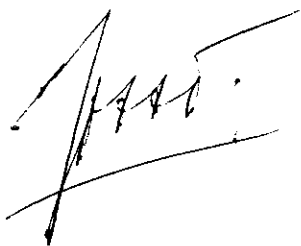
CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 3° Inciso 2 y Artículo 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3.958 del 28 de marzo de 1912.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1º) Designase para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, destinada a las obras de la “Ruta N° 2, tramo Rosario - Cardona”, Padrón N° 15.431 (p), ubicada en la 3ª Sección y Localidad Catastral del Departamento de Colonia, de conformidad con la Planimetría General aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de noviembre de 2015.-----
- 2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----
- 3º) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020